

Oficializan la Segunda versión de las “Directrices para el Funcionamiento de los Centros de Evaluación de Competencias Profesionales” aprobadas por Acuerdo Nº 032-2011-CONEAU

RESOLUCION Nº 021-2012-SINEACE-P

(Publicada el 14 de abril de 2012)

Lima, 28 de marzo de 2012

VISTO:

El Oficio Nº 298-2011-CONEAU/P de 5 de julio del 2011, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 28740 “Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa” se norman los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en ellos y se regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) y de sus Órganos Operadores, a que se refieren los artículos 14 y 16 de la Ley Nº 28044 “Ley General de Educación”;

Que, el artículo 44 de la Ley Nº 29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”, concordante con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley Nº 28740, establece que el Consejo Superior del SINEACE, es el Ente Rector con autoridad técnico-normativa para dictar las normas y establecer los procedimientos en el ámbito del sistema; siendo, además, responsable del correcto funcionamiento del SINEACE, con arreglo a la función de articulador del funcionamiento de sus órganos operadores, asignada de manera expresa por el artículo 6, inciso c, de la mencionada Ley del SINEACE;

Que, el artículo 58 del Reglamento de la citada Ley Nº 28740, aprobado con el Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece que el Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU), entre otras, tiene la función de aprobar las normas que regulan la autorización, funcionamiento y supervisión de las entidades certificadoras;

Que, mediante Acuerdo Nº 032-2011-CONEAU, Sesión Nº 007 de 4 de julio del 2011, el Directorio del CONEAU aprueba la Segunda versión de las “Directrices para el funcionamiento de los centros de Evaluación de Competencias Profesionales”;

Que, mediante Acuerdo Nº 038-2010-SINEACE, de la Sesión Nº 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE dispuso la ratificación de los Acuerdos de Directorio de los órganos operadores, a fin de formalizarlos mediante resolución del SINEACE; a tal efecto, en todos los casos, se estableció que se requiere contar con acuerdo aprobatorio del Directorio del órgano operador; el informe de la Secretaría Técnica y el acuerdo expreso del Consejo Superior;

Que, con arreglo a las consideraciones establecidas en su Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, el Consejo Superior del SINEACE, a través del Acuerdo N° 059-2012, Sesión N° 32 de 20 de febrero del 2012, acordó oficializar la Segunda versión de las “Directrices para el Funcionamiento de los Centros de Evaluación de Competencias Profesionales”, aprobadas mediante Acuerdo N° 032-2011-CONEAU del Directorio del CONEAU;

Que, en la Sesión N° 25, Acuerdo N° 007-2011, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio del IPEBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, del SINEACE y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 29158, del Poder Ejecutivo y el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE. Estando a lo opinado en el Informe N° 015-2012-SINEACE/ST.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la Segunda versión de las “Directrices para el Funcionamiento de los Centros de Evaluación de Competencias Profesionales” aprobadas por el Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU mediante Acuerdo N° 032-2011-CONEAU; documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la Segunda versión de las “Directrices para el Funcionamiento de los Centros de Evaluación de Competencias Profesionales” aprobada, en el portal institucional del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU: <http://www.coneau.gob.pe/>, en la misma fecha en que sea publicada esta resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Encargar al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU realizar la más amplia difusión a nivel nacional de la Segunda versión de las “Directrices para el Funcionamiento de los Centros de Evaluación de Competencias Profesionales”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA

Presidenta

SINEACE